

6

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 301722 / DOC 141757

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN EXTRANJERO "IMQ S.p.A.",
PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS, QUE SE
INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 547 /

SANTIAGO, 15 ABR. 2008

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N° 3451 de fecha 29.02.2008, ingresada a esta Superintendencia, la empresa GEWISS CHILE LTDA., RUT 76.874.820-9, domiciliada en Rosario Norte N°615, oficina 1603, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia, reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero "IMQ S.p.A.", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación de los productos.

2° Que los antecedentes legales de la empresa GEWISS CHILE LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3° Que las normas utilizadas para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución, son equivalentes a la utilizadas en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4° Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "IMQ S.p.A.", de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21°, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACIÓN	NORMA IEC EQUIVALENTE
Interruptor Automático para uso doméstico y similar (capacidad de cortocircuito 6000 A)	EN 60898-1:2003	IEC 60898-1
Interruptor Automático para uso doméstico y similar (capacidad de cortocircuito 10000 A)	EN 60898-1:2003	IEC 60898-1
Interruptor diferencial sin protección contra sobrecorrientes independiente de la tensión de alimentación	EN 61008-1:2004 EN 61008-2-1: 1994/A11	IEC 61008-2-1

2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° El Organismo que realice la Certificación de los productos señalados en la tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar.

4° Los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución, que cuenten con certificados de origen otorgado por "IMQ S.p.A.", podrán optar por el sistema de certificación N° 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

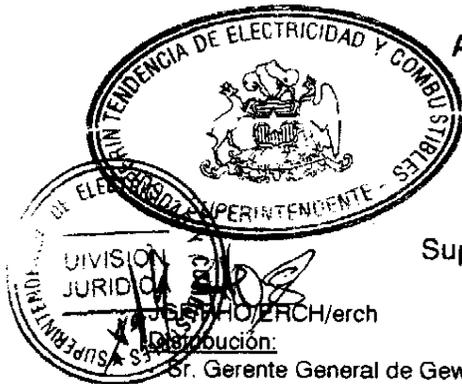
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Patricia Chotzen
PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Lo que comunico a Ud.
para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Christian Muñoz
CHRISTIAN MUÑOZ CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas



- Distribución:
- Sr. Gerente General de Gewiss Chile Ltda..
 - Rosario Norte 615, Oficina 1603, Las Condes - Santiago
 - Depto. de Productos
 - Organismos de Certificación autorizados
 - Página WEB de SEC
 - Oficina de Partes (3451)
 - Caso N° 64.975